alguno para dejar de hacerlo los Concejales D. Ricardo Canal, D. Francisco Vallcorba, D. Rafael Fullerachs y D. Fulgencio Puig, formando de todo lo que se extiende lo presente acto que firman los señores concurrentes a su lectura conmigo el Secretario, certifico.

Vicente Camps — Alfalguera — Ramón Salvat — Fonolleda — Jaime — Vicente Pujol — Pedro Castells

Presidente Sr. Alcalde D. Vicente Camp
Tte. de Alcalde D. Falquera
R. Salgat
Concejales
R. Fullerachs
J. Fonolleda
P. Castells
R. Canal
F. Pujol

En la villa de Manresa a los veintidos de Julio de mil novecientos treinta previa especial convocatoria y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Vicente Camp tuvo asistencia de los Sres. Concejales que al margen se expresan, se reunió el Ayuntamiento en sesion extraordinaria al objeto de resolver el escrito de reposicion presentado en 12 del actual, por D. Ramon Serra Masachs, en calidad de apoderado de la arrendataria del servicio público de administracion de las aguas de esta villa en suplica de que se deje sin efecto alguno el acuerdo adoptado por este Ayuntamiento pleno en sesion que celebró el dia 12 del presente

por el que se acordó la rescisión del contrato celebrado para el servicio de que se trata. Acto seguido por el Sr. Presidente se ordenó al infrascrito Secretario diera lectura, como así lo hizo del escrito de referencia y después de tomada en consideración y de breve discusión la presidencia dió algunas explicaciones acerca las gestiones practicadas por la representación de la Sra. Rius los que aprueba la Corporación y después de esclarecido el Ayuntamiento, por unanimidad acordó:

1º: Dejar sin efecto alguno el acuerdo adoptado en 6 del actual rescindiendo la contrata del arrendamiento del servicio de administración de aguas que en su día se adjudicó a Dª Antonia Rius Camilla.

2º: Aceptar en todas sus partes la proposición formulada por dicha Sra. en su citado escrito de 12 del actual que copiado dice así. "El que recurre ofrece al Ayuntamiento dejar en absoluto de continuar explotando el servicio de que se trata y del cual se hará cargo en todos sus aspectos la Corporación municipal el día treinta de Septiembre del presente año con las debidas formalidades legales debiendo abonar el Ayuntamiento al recurrente la cantidad de mil pesetas en concepto de pago de los nuevos contadores colocados en el presente año a los abonados, por el recurrente, dandose así por completamente saldado y separado de dicho servicio sin que nada

mal prueba pedir por motivo ni concepto alguno relacionado con el servicio de aguas."

3º Delegar al Concejal D. Jaime Fonolleda Millet, para que proceda de acuerdo con la condición 10ª del pliego que sirvió de base para el concurso celebrado, el día 30 de Septiembre pasado a formular el correspondiente inventario de todos los efectos propiedad del Ayuntamiento de los que se hará cargo en representación de la Corporación municipal dándole cuenta de su resultado.

4º Comunicar los anteriores acuerdos al referido D. Ramón Serra Masachs, a los efectos procedentes.

Y terminado el asunto objeto de la convocatoria el Sr. Presidente levantó la sesión de lo que se extiende la presente acta que firman los Sres. concurrentes a su lectura conmigo el Secretario de que certifico.

Vicente Estop

Ramón Salvat

Salvador Gras

Miguel Canal

Pedro Cortell

Jaime Fonolleda

José Alsina